



Exp. 11-01-41079

Universidad Nacional

de Córdoba

República Argentina

Córdoba, 23 ABR 2001

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que por nota de fojas 1 la Sra. decana de la Facultad de Ciencias Económicas solicita autorización para suscribir con el Sr. ENEAS OSVALDO GAY (LE 6.625.586) el contrato de locación de servicios que en proyecto corre agregado a fojas 2, quien se desempeñará como profesor en la carrera de Doctorado en Ciencias Económicas y eventualmente en la carrera de grado, por el término de un año a partir del 1° de abril del 2001 y con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva con el máximo de antigüedad, la que sufrirá los mismos adicionales y descuentos que la de tal personal y los aumentos y disminuciones que esa categoría experimente; y

CONSIDERANDO:

Que el texto del citado proyecto se adecua a los términos del modelo de contrato aprobado por Resolución Rectoral 528/98 (Personal Transitorio);

El Dictamen 25.285 con que a fojas 6 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Lo informado por la Secretaría de Administración a fojas 7;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 56, Inc. 3°, Ap. f), de la Ley de Contabilidad,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proyecto de contrato obrante a fojas 2 -fotocopia del cual integra el cuerpo de la presente-, y autorizar a la Sra. decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Dra. Hebe Goldenhersch de Roitner, a suscribirlo en representación de la Casa, previo ajuste de la cláusula quinta en lo que hace al domicilio especial de la Universidad.

ARTÍCULO 2°: Disponer que del total de \$ 35.973,09 (treinta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos

Handwritten signature



Exp. 11-01-41679

Universidad Nacional ^{2/2}

de

Córdoba

República Argentina

con nueve centavos) a que asciende dicha contratación (\$ 28.986,36 por remuneración más \$ 6.956,73 correspondientes al 24 por ciento en concepto de contribución patronal), se imputen las erogaciones que se producirán en el presente ejercicio (nueve sueldos, medio aguinaldo proporcional y medio aguinaldo completo) según el siguiente detalle: Fuente 12 - Dependencia 30 (Cs. Económicas) - Programa 04 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Proyecto 00 - Inciso 1 - Principal 1 - Importe \$ 26.957,34 - Afectación 2001.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas.

PROF. DR. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

536 ✓



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la señora Decana Dra. Hebe G. de Roitter, según autorización contenida por Resolución Rectoral N° N° de fecha, en adelante "La Universidad" por una parte y por la otra el señor Dr. ENEAS OSVALDO GAY L.E. N° 6.625.586 argentino, casado, con domicilio en calle Tarragona N° 1391, Barrio Crisol, de esta ciudad de Córdoba, en adelante "el Contratado", se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: La Universidad contrata al señor Dr. ENEAS OSVALDO GAY, quien acepta, para que se desempeñe como Profesor en la Carrera de Doctorado en Ciencias Económicas y eventualmente en la Carrera de Grado.-----

SEGUNDA: El Contratado dictará el Curso de Análisis Económico, en la Carrera de Doctorado en Ciencias Económicas, mención Ciencias Empresariales. El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2001 y hasta el 31 de marzo del año 2002 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

TERCERA: El Contratado percibirá como remuneración la retribución fijada para el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva con el máximo de antigüedad y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente, con fondos de las economías producidas por el Inc. 1 de esta Dependencia.-----

CUARTA: La presente relación de empleo se regirá por las normas de la Ley N° 22.140, sus disposiciones reglamentarias y complementarias y por la legislación respectiva en materia de seguridad social.-----

QUINTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en calle Obispo Trejo 242 de la ciudad de Córdoba y b) El Contratado en calle Tarragona N° 1391, Barrio Crisol, también de esa ciudad.-----

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de ----- del año dos mil uno.-----